

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 78º) - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10496.-

VISTO:

El Expediente N° OE 5212-I-2005; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de Previsión Social elevó al Órgano Ejecutivo Municipal la Memoria Anual y los Estados Contables, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2004, para que fueran remitidos al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16º), Inciso K), de la Ordenanza N° 8100.-

Que mediante la Comunicación N° 109/2005 el Concejo Deliberante solicitó a la Sindicatura Municipal que emita un informe sobre los mencionados Estados Contables y Memoria Anual.-

Que del Informe Especial N° 163/2005 de la Sindicatura Municipal surge que los mismos presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial, el resultado de las operaciones y las variaciones en el patrimonio neto del mencionado instituto.-

Que mediante dicho Informe Especial la Sindicatura Municipal aconseja a este Concejo Deliberante dar tratamiento a los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2004.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 039/2006 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2006, el día 24 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2006, celebrada por el Cuerpo el 01 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUÉBASE la Memoria Anual y los Estados Contables del -----Instituto Municipal de Previsión Social correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2004.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCELO FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

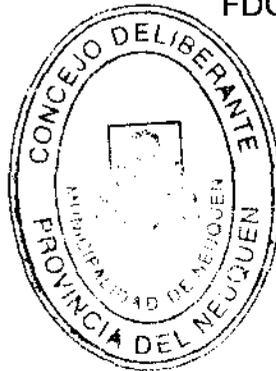
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE 5212-I-2005).-

ES COPIA:
SCRZ.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: FARIZANO
FERRARI.-

Ordenanza Municipal N° 10496 / 2006
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE 5212 I 05

Publicación Municipal N° 1575
Fecha: 07 07 06